

de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, para general conocimiento. Sevilla, 26 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de febrero de 1980, por la que se autorizan los Estatutos del Consorcio del Servicio de Recaudación de Exacciones de la Diputación Provincial de Córdoba.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar los Estatutos del Consorcio del Servicio de Recaudación de Exacciones de la Diputación Provincial de Córdoba.

2.º Comunicar la presente autorización a la Diputación Provincial de Córdoba.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, para general conocimiento. Sevilla, 26 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de marzo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza de Servicio y Policía del Mercado de Abastos de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza de Servicio y Policía del Mercado de Abastos de Villanueva del Arzobispo (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, para general conocimiento. Sevilla, 7 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de marzo de 1980, por la que se autoriza la enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno de mil metros cuadrados de superficie, segregada de una finca urbana situada en las proximidades de la calle Eras, perteneciente a Bienes de Propios del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno de mil metros cuadrados de superficie, Bienes de Propios del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción registral es la siguiente: "Parcela de terreno al sitio denominado Eras, ruedo y término de Benamejí, con extensión superficial de ocho mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, lindando hoy, al Norte, con tierras del Ayuntamiento de Benamejí, de las que fue segregada la que se describe; al Sur con casas en construcción en el Camino de Jesús el Alto, hoy tierras del expresado Ayuntamiento; al Este con la calle Eras o Ronda de la Población, hoy Paseo de la Ronda, y casas de la población, y al Oeste con finca de la que se segregó, del expresado Ayuntamiento".

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, para general conocimiento. Sevilla, 7 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Corrección de errores de los números publicados en el año 1979.

Advertidos errores en los números publicados en el año 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1, sumario, 2.ª columna, primera línea, Decreto número 4, donde dice: "de 30 de julio", debe decir: "de 9 de julio".